

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-00039/2013
a la Comisión**

Artículo 115 del Reglamento

Sharon Bowles

en nombre de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

Asunto: Conclusión del cuadro de indicadores para el procedimiento de desequilibrio macroeconómico (PDM)

Según el Reglamento relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios económicos, la «Comisión debe presentar a las comisiones competentes del Parlamento Europeo y al Consejo propuestas sobre los planes de establecimiento y adaptación de los indicadores y umbrales» (considerando 12 de dicho reglamento). ¿Podría explicar la Comisión por qué no hizo esto al añadir un indicador relativo a la tasa de aumento de los pasivos del sector financiero con vistas al informe sobre el mecanismo de alerta 2013?

¿Considera la Comisión que la Resolución del Parlamento, de 15 de diciembre de 2011, sobre el cuadro de indicadores para la supervisión de los desequilibrios macroeconómicos: diseño inicial previsto¹, en la que el Parlamento solicitó que se añadiera un indicador relativo al sector financiero, supone una consulta conforme a lo establecido en el considerando 12 del Reglamento arriba mencionado?

Presentación: 8.4.2013

Transmisión: 10.4.2013

Plazo límite: 17.4.2013

¹ Textos aprobados, P7_TA(2011)0583.